

**DECRETO EXENTO N°  
MARIA ELENA,**

481

30 FEB 2024

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Febrero de 2024.
- 2 El Decreto N° 4468 de fecha 29.12.23, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2024.
- 3 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

**CONSIDERANDO:**

- 1 La necesidad de contratar a un Apoyo en el Área de Kinesiología por 22 horas, a través del Programa de discapacidad Creser de la Ilustre Municipalidad de María Elena.

**DECRETO**

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y don **IGNACIO ANDRES REVECO TOMASEVIC**, chileno, soltero, Cedula Nacional de Identidad N° 19.951.082-7, con domicilio en Calle O'Higgins N° 272, de la Comuna de María Elena.

Que las funciones que desarrollara el prestador serán la siguiente:

- ✓ Realización de sesiones domiciliarias en sala de rehabilitación para los/as usuarios/as beneficiarios del Programa tanto de evaluación como tratamiento kinésico.
- ✓ Tratamiento y/o apoyo kinésico domiciliario, según plan de tratamiento indicado al usuario/a del hogar beneficiario.
- ✓ Evolución de los/as usuarios/as beneficiarios/as del Programa.
- ✓ Informe de actividades desarrolladas en el domicilio de los/as usuarios/as beneficiarios/as.
- ✓ Llevar registro individual y de visitas los/as beneficiarios/as, de todo proceso de intervención.
- ✓ Realizar catastro de N° de personas en situación de discapacidad de la Comuna.
- ✓ Realizar un levantamiento de necesidades de las personas en situación de discapacidad.
- ✓ Participar en reuniones de coordinación de la red de apoyo comunal.
- ✓ Trabajar activamente en sala de rehabilitación RBC en conjunto con equipo multidisciplinario del programa.
- ✓ Promover espacios de participación comunitaria con los usuarios con equipo.
- ✓ Promover espacios de participación comunitaria con los usuarios del programa.

**"Todas las actividades pueden ser solicitadas en adaptación a teletrabajo o actividades online".**

Las partes acuerdan que se pagara mensualmente la suma de \$ 600.000 mil pesos brutos, de los cuales se realizara el descuento del 13.75%, por concepto de impuesto a la renta.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de

**El servicio se cargara a la Cuenta del Presupuesto N° 215-31-02-999-043, Patentes Mineras.**

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

| <b>MARTES Y MIERCOLES</b>    | <b>JUEVES</b>        |
|------------------------------|----------------------|
| 08:00 Hasta las 17:00 Horas. | 08:00 A 12:00 HORAS. |

Horario modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución. Para ello deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos.

**EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSULA SERA CAUSAL DEL TERMINO DE CONTRATO.**

Se deja constancia que el prestador comenzara a prestar sus servicios el día 01 de Febrero de 2024, hasta el 30 de Junio de 2024, las partes se reservan el derecho de poner termino a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento.

Con todo, si el prestador no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia de la instrucción directa del encargado o de la persona que este designe para tal función, y/o cometiera alguna falta grave a los deberes de probidad que se exigen para todos los funcionarios públicos, se pondrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior.

**El prestador tendrá los siguientes beneficios:**

- ✓ En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador de servicio deba viajar, se le asegurara un monto adicional correspondiente a \$ 24.486.-
- ✓ El prestador dispondrá de 3 días de permiso con goce de remuneraciones.
- ✓ El prestador dispondrá de horas de compensación de horas siempre y cuando sean realizadas y solicitadas a su jefatura directa, en ningún caso podrán exceder de 20 horas y solo se podrán acumular por un máximo de dos meses.
- ✓ Permiso especial de 4 días en caso de fallecimiento de familiar directo.
- ✓ Tendrá derecho a presentar licencia medica (hasta 30 días), con la única finalidad de justificar su inasistencia, al efecto, no procede el pago de los días no trabajados, siendo de cargo del subsidio del seguro de salud del prestador.

Este Contrato de prestación de servicios no otorga la calidad del funcionario municipal afecto a la ley 18.883.

- 2.- La contratación antes señalada, su fuente de financiamiento será con cargo a la siguiente Cuenta N° 215-31-02-999-043, Patentes Mineras.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



OMAR NORAMBUENA RIVERA  
M. ALCALDE

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA Y**  
**IGNACIO ANDRES REVECO TOMASEVIC**

En María Elena, a 01 de Febrero del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de María Elena, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Subrogante, don **EDUARDO ALBERTO AHUMADA MANDIOLA**, Chileno, Casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.031.426-4 ambos con domicilio en la ciudad de María, Ignacio Carrera Pinto N° 1926 y en lo sucesivo la Ilustre Municipalidad de María Elena y por otra parte don(a) **Ignacio Reveco Tomasevic**, Chileno, soltero, Cédula Nacional de Identidad N.° **19.951.082-7**, con domicilio en Calle O'Higgins #272, de la comuna de María Elena y en adelante se denomina "El Prestador", acuerdan el siguiente convenio de prestación de servicios a Honorarios, para desempeñar las funciones específicas que se señalan más adelante.

**PRIMERO** : Que, la Ilustre Municipalidad de María Elena, requiere contratar a un Apoyo en el Área de Kinesiología por 22 Horas, a través del Programa de discapacidad Creser de la I. municipalidad de María Elena.

**SEGUNDO** : Que las funciones que desarrollará el prestador serán la siguiente:

1. **Realización de sesiones domiciliarias y en sala de rehabilitación para los/as usuarios/as beneficiarios del Programa tanto de evaluación como tratamiento kinésico.**
2. **Tratamiento y/o apoyo kinésico domiciliario, según plan de tratamiento indicado al usuario/a del hogar beneficiario.**
3. **Evolución de los/as usuarios/as beneficiarios/as del Programa**
4. **Informe de actividades desarrolladas en el domicilio de los/as usuarios/as beneficiarios/as.**
5. **Llevar registro individual y de visitas los/as beneficiarios/as, de todo proceso de intervención.**
6. **Realizar catastro de N° de personas en situación de discapacidad de la comuna.**
7. **Realizar un levantamiento de necesidades de las personas en situación de discapacidad.**
8. **Participar en reuniones de coordinación de la red de apoyo comunal.**
9. **Trabajar activamente en sala de rehabilitación RBC en conjunto con equipo multidisciplinario del programa.**
10. **Promover espacios de participación comunitaria con los usuarios del programa.**

**"Todas las actividades pueden ser solicitadas en adaptación a teletrabajo o actividades online"**

**TERCERO** : Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará mensualmente la suma de \$ 600.000.- mil pesos brutos, de los cuales se realizará el descuento del 13.75%, por concepto de impuesto a la renta.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades, el que será autorizada y revisado previamente por la coordinadora del programa. Asimismo, la boleta de servicios a honorarios, la cual deberá ser enviada a la dirección de Dideco a cargo de la